



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

30996

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 640 – 2012

Juanjuí, 02 de Octubre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CACERES- JUANJUI.

VISTO: La solicitud presentada por el **Dr. CLIFFORD ROLDAN CRUZ**, sobre Anulación de Licencia Municipal de Funcionamiento, de **CLINICA “LOS OLIVOS”**, con expediente N° 13075- 2012, ubicado en el Jr. Jr. Eduardo Peña Meza N° 872 – Juanjuí

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, habiendo derivado el expediente al Jefe de la Policía Municipal, para inspección ocular, manifiesta mediante Informe N° 121-2012-MTT-JPM-MPMC, que efectivamente la **CLINICA “LOS OLIVOS”** de propiedad del **Dr. CLIFFORD ROLDAN CRUZ**, que se encuentra ubicado en el Jr. Eduardo Peña Meza N° 872, ha dejado de funcionar, y a la fecha viene funcionando como **CENTRO MÉDICO ROLDAN IRL**.

Que, el artículo 12° de la Ley 28976, debe entenderse como el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia Municipal de Funcionamiento a petición del titular de la actividad, por lo que resulta viable lo solicitado por el **Dr. CLIFFORD ROLDAN CRUZ**;

Que, el recurrente, solicita anulación de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 426 cuya razón social es **CLINICA “LOS OLIVOS”** a favor del solicitante, ubicado en el Jr. Eduardo Peña Meza N° 872 – Juanjuí, otorgado con fecha 13 de Setiembre del 2002;

Y de conformidad con al artículo 12° de la Ley N° 28976 inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la *Licencia Municipal de Funcionamiento N° 426 a favor del Dr. CLIFFORD ROLDAN CRUZ, cuya razón social es CLINICA “LOS OLIVOS”, ubicado en el Jr. Jr. Eduardo Peña Meza N° 872 – Juanjuí, otorgado con fecha 13 de Setiembre del 2002;*

Artículo Segundo.- Facultar a la Oficina de Rentas para que se sirva dejar sin efecto la referida Licencia de Funcionamiento.

Artículo Tercero.- Hágase de conocimiento a la Jefatura de la Oficina de Rentas e interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Kenan Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE